



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la firma del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar las tareas y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información presentada el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

Preselección. Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido, continuarán en el proceso.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

Preselección

- a) Valoración de méritos y antecedentes - Hasta 75 puntos
- b) Entrevista Personal - Hasta 25 puntos



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos y antecedentes.

b) Si el empate persiste, se realizará un sorteo ante Escribano Público.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses a partir de la selección del candidato.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

La notificación y comunicaciones se realizarán a través del correo llamados.dgs@mvot.gub.uy, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos.

En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas a la selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el proceso.

8. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificada la persona que resulte seleccionada, deberá manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

Postulación al llamado

Listado de prelación de Médico Ocupacional/Laboral

De acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de estas bases, las personas interesadas y que cumplan con los requisitos y condiciones de este llamado deberán, dentro del plazo establecido en la publicación de la página de CND, enviar un mail al correo llamados.dgs@mvot.gub.uy, incluyendo en el asunto: "Médico"

SE DEBERÁ ADJUNTAR AL MAIL:

- Título Universitario o Título expedido por la Dirección General de Educación o sus equivalentes otorgado por Instituciones, reconocidos en el territorio nacional por la autoridad competente. (Excluyente)
- Curriculum Vitae
- Documentación probatoria de los méritos y antecedentes declarados en el CV

A TENER EN CUENTA

1) EXCLUYENTES

a) Formación básica o académica:

- Título de Doctor/a en Medicina, expedido por la Universidad de la República (registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública) o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente.

b) Experiencia laboral:

- Acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año en tareas similares, en los rubros de Construcción y/o Industria, Comercio y Servicios.

2) A VALORAR



A.- Formación:

- Cursos de especialización en seguridad y salud laboral/ocupacional.

B.- Experiencia:

- Experiencia superior a 1 (un) año en elaboración de informes médicos laborales.
- Experiencia específica en funciones vinculadas a la salud ocupacional.
- Experiencia comprobable en elaboración de informes y trabajos relacionados en equipo multidisciplinario.

3) PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación estará a cargo de Mario Rizzi, José Arbilla y Silvia García como titulares y Fernando Rodriguez, Claudia Castro y Sergio Gómez como suplentes y constará de dos partes:

- a) Evaluación de los Curriculum Vitae (75). Sólo serán considerados aquellos postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes y cuyos méritos están debidamente certificados mediante documentación probatoria.
- b) Entrevista (25). Pasarán a la misma, aquellos postulantes que obtengan el puntaje mínimo requerido. (70 % de la etapa anterior a))

Los méritos serán ponderados de la siguiente forma:

Criterios	Puntaje
1.- Experiencia general	20
2.- Experiencia específica	10
3.- Experiencia de trabajos en equipo multidisciplinario	15
4.- Formación general	30
5.- Entrevista Personal	25
Puntaje máximo	100



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Pasarán a la instancia de entrevista personal aquellos/as postulantes que obtengan un mínimo del 70% del puntaje total definido en los criterios del 1 al 4 de la tabla.

Finalizadas las mismas, se confeccionará una lista con los/las postulantes que cumplan con estas dos condiciones: obtener un puntaje mayor o igual al 70 % en cada una de las partes (a) y (b), de acuerdo a los criterios establecidos del 1 al 5.



4) COMUNICACIÓN:

- Una vez emitida el Acta, se comunicará vía correo electrónico el resultado de la evaluación a todos/as aquellos/as postulantes que fueron entrevistados.
- El Área de Gestión Humana se pondrá en contacto con el/la consultor/a seleccionado/a, a los efectos que envíe la documentación correspondiente para su contratación, a saber:
 - Certificado Único de DGI
 - Certificado único BPS
 - Certificado de CJPPU (Si corresponde)
 - Fotocopia de inscripción ante BPS o constancia Web (con usuario BPS), formularios Nro. 6951 y 6906
 - Fotocopia de documento de identidad
 - Declaración Jurada de no ser funcionario público
 - Formulario de información de cuenta bancaria para cobro de honorarios o servicios
 - Constancia de voto